

Por un lado, el señor RAMON TORRA i XICOY, Gerente del ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA, en uso de las competencias delegadas mediante decreto de Presidencia de fecha 16 de mayo de 2024, publicado al BOPV en fecha 22 de mayo de 2024, asistido en este acto por la señora Mireia Grau Sadurní, secretaria de la CON que actúa en la función de fe pública según dispone el apartado y) del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, para dar fe.

De la otra parte, el señor Jorge Alfonso Ruiz González, que se identifica con su DNI, actuando en nombre y representación de la empresa OLPRIM INGENIERIA Y SERVICIOS SA (CIF A52502523) domiciliada en Camino del Fontán numero 660 Gijón (CP 33392) según poderes que resultan de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadoras y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), manifestando que no se encuentra en ninguna de las circunstancias que dan lugar a la prohibición para contratar que establece el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal, respectivamente, para formalizar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO**, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Mediante resolución de Gerencia de fecha 2 de junio de 2025, se aprobó el procedimiento abierto simplificado realizado para la contratación de la fabricación y suministro de 4 módulos con lavabo adaptado para natur@ules a los parques del mil·lenari, costeta, riu i roda. En fecha 4 de julio de 2025 requirió a la empresa OLPRIM INGENIERIA Y SERVICIOS SA, como mejor clasificada de la licitación, la aportación de la documentación acreditativa y el depósito de la garantía definitiva.

II.- Transcurrido el plazo establecido en el artículo 159.4 de la Ley de Contratos de Sector Público, en el cual la empresa presentó la documentación requerida y constituyó la garantía definitiva, mediante resolución de Gerencia de fecha 15 de agosto de 2025, se aprobó la adjudicación del contrato a favor de OLPRIM INGENIERIA Y SERVICIOS SA, por un importe máximo de 160.228,20 euros (Base: 132.420,00 euros, más IVA: 27.808,20 euros).

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

#### Primera. - ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El señor Jorge Alfonso Ruiz González, en nombre y representación de la empresa OLPRIM INGENIERIA Y SERVICIOS SA, acepta la adjudicación de la fabricación y suministro de 4 módulos con lavabo adaptado para natur@ules a los parques del mil·lenari, costeta, riu i roda descrito y se compromete a realizarlo de acuerdo con las cláusulas del

presente contrato y las establecidas al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego técnico, con códigos de verificación 0TW8V-WKVR8-EGDEW y 8C7RK-KI6UI-8AOI respectivamente y aprobados al expediente de licitación 901518/25, documentos contractuales que acepta plenamente y deja constancia firmante en este acto su conformidad en cada uno de estos documentos.

#### **Segunda. - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El contrato tiene una duración de 4 meses a contar desde la fecha de su formalización, de conformidad con el que establece el arte 29 de la LCSP.

El contrato no prevé ninguna prórroga.

#### **Tercera. - PRECIO.**

El importe de los trabajos objeto del presente contrato es de 160.228,20 euros (Base: 132.420,00 euros, más IVA: 27.808,20 euros).

#### **Cuarta. - FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará mediante presentación de facturas, previamente conformadas por el Servicios correspondiente, en los términos y condiciones previstos al Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los datos que tienen que estar en la factura tienen que ser:

Número d'expedient	901518/25
Unitat Gestora	75 EPU PARCS
Document comptable	2025: 220250024165 2026: 220259000847

#### **Quinta. - GARANTÍA DEFINITIVA.**

Para responder del cumplimiento del presente contrato, el contratista ha depositado a la Tesorería del Área Metropolitana de Barcelona una garantía definitiva por importe de 6.621,00 euros. La garantía será devuelta en las condiciones previstas al pliego de cláusulas administrativas.

#### **Sexta. - LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO.**

La entrega del objeto del suministro se tiene que hacer en los parques del mil·lenari, costeta, riu i roda, indicados en los pliegos.

**Séptima. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Serán causas de resolución del contrato las previstas al Pliego de cláusulas administrativas particulares y en todo caso las previstas legalmente.

Y para cumplir este contrato administrativo en todas sus partes, lo subscriven la representación del Àrea Metropolitana de Barcelona y el contratista.